

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Huaraz, 26 de mayo de 2025**

**ACUERDO DE CONCEJO 00068-2025-MPHZ**

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N° 10-2025-MPH-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

**VISTOS:** El Expediente **ED-111141**, el Dictamen N.° 00022-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 13 de mayo de 2025, el Oficio N.° 00022-2025-IVPMHz/GG, de fecha 23 de abril de 2025, el Informe N.° 000209-2025-MPHZ/SG, de fecha 11 de abril de 2025, el Informe Legal N.° 000233-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 8 de abril de 2025, el Oficio N.° 00016-2025-IVPMHz/GG, de fecha 3 de abril de 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política, modificada por Ley N° 27680, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley 27972, manifiesta que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el artículo 20° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, conforme al numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, el literal K) del numeral 17.1, Art. 17° de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre, señalan que las municipalidades provinciales tienen competencia de gestión en la construcción, rehabilitación, mantenimiento o mejora de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2006-MTC, se aprobó la transferencia de recursos de PROVIAS RURAL para el "Mantenimiento Vial Rutinario" y de Estudios Terminados en Cartera de Caminos Vecinales" a diversos Gobiernos Locales Provinciales, entre ellos a la Municipalidad Provincial de Huaraz.

Que, en concordancia con el artículo 6° del Decreto Supremo 017-2006-MTC, los aportes financieros transferidos para el componente del Mantenimiento Rutinario de los caminos vecinales, deberá ser complementado con los respectivos aportes de la Municipalidad



Provincial y de las Municipalidades Distritales, con fondos provenientes de su FONCOMUN, Canon y/o Regalías Mineras.

Que, la Municipalidad Provincial de Huaraz debe realizar la transferencia correspondiente desde sus cuentas (FONCOMUN, Canon, Sobre Canon y/o Regalías Mineras), al Instituto Vial Provincial de Huaraz, con el objetivo de cofinanciar el mantenimiento de caminos vecinales, así como gastos administrativos y operativos del IVP Huaraz, conforme al siguiente detalle

DISTRITO	MONTO TOTAL DE LA TRANSFERENCIA DISTRITAL A FAVOR DEL IVP HUARAZ QUE COMPRENDE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVIDAD DEL IVP HUARAZ
HUARAZ	S/. 94,240.00

Que, mediante Oficio N.º 00016-2025-IVPMHz/GG de fecha 3 de abril de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz remitió al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz el Convenio de Cofinanciamiento N.º 01-2025-MPHZ-IVPMHz, solicitando su aprobación en sesión de concejo para proceder con la transferencia financiera conforme a lo estipulado en la Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000233-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 8 de abril de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que, resulta técnica y legalmente viable la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de las Municipalidades al Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz para el Cofinanciamiento del Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales – Ejercicio Fiscal 2025, conforme a los fundamentos contenidos en el presente informe legal. Asimismo, recomienda derivar los actuados, así como el presente informe legal, al pleno del concejo municipal a fin de que tome conocimiento del presente expediente y, en su oportunidad, apruebe la propuesta formulada, de acuerdo a sus legales atribuciones.

Que, mediante el Informe N.º 000209-2025-MPHZ/SG, de fecha 11 de abril de 2025, la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Legales, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante el Oficio N.º 00022-2025-IVPMHz/GG, de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaraz subsana la observación hecha al Convenio de Cofinanciamiento N.º 01-2025-MPHZ -IVPMHz. Respecto de la cláusula séptima sobre las obligaciones de las partes, ítem 7.2, con la finalidad que sea aprobada en sesión de concejo.

Que, mediante el Dictamen N.º 00022-2025-MPHZ/CM-CAL, de fecha 13 de mayo de 2025, la Comisión de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal b) del artículo 75º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR; LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES – EJERCICIO FISCAL 2025.



Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N° 10-2025-MPH-CM, de fecha 21 de mayo de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con diez (10) votos a favor y una (01) abstención, por **MAYORIA**;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LAS MUNICIPALIDADES AL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUARAZ PARA EL COFINANCIAMIENTO (GASTOS ADMINISTRATIVOS) DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES – EJERCICIO FISCAL 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación de Acta anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades competentes, el cumplimiento del presente acuerdo, adoptando las acciones administrativas necesarias conforme a sus atribuciones legales

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes de esta entidad edil, para su conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes, conforme a sus legales atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** a la Sub Gerencia de Informática, la Publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>), en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

